



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda
Demandado	José Javier Yepes Osorio y otro
Radicado	05001 40 03 010 2019 01176 00
Decisión	Ordena comisionar

Atendiendo la solicitud que precede, se ordena comisionar al **Juzgado Civil Municipal reparto de Rionegro (Antioquia)**, con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia del establecimiento de comercio denominado **“Viauto”**, registrado en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño y de propiedad del demandado **José Javier Yepes Osorio** identificado con **C.C. 1.140.421.468**, así como la de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar y la de posesionar al secuestre, reemplazarlo en caso de que no concurra, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, igualmente, tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. Al momento de la diligencia señálesele al Secuestre que debe aportar copia de la póliza de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dcbc12f2ee304761f9600745e0d9cff298660676a23e7454b1ec9661d239ad1**

Documento generado en 16/08/2022 01:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>